



ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2018-MPSCH

Santiago de Chuco, 23 de Marzo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 19 de febrero de 2018, bajo la presidencia del señor Alcalde Víctor Primitivo Lujan Chero y con el quórum reglamentario de los señores Regidores, se trató el Informe 08-2018-MPSCH-DTTSV, del Jefe de la División de Transportes, Transito y Seguridad Vial, quien propone la modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, respecto a los procedimientos administrativos que son de competencia de la División de Transportes, Transito y Seguridad Vial; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme al artículo 200° inciso 4) de la carta fundamental;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 18-2007-MPSCH de fecha 27 de Diciembre de 2007, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 10-2013-MPSCH de fecha 31 de Octubre de 2013, se aprobó la incorporación de Procedimientos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, referidos a Transporte Publico, y Vialidad y Tránsito Urbano;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por el Decreto Supremo N° 1272 dispone que los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por la decisión del titular de los organismos constitucionalmente autónomos dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer requisitos, salvo lo relativo a la determinación de las tasas que sean aplicables;

Que, la División de Transportes, Transito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, mediante Informe N° 03-2018-MPSCH-DTTSV e





ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2018-MPSCH
Pág. 2 de 3.

000052

Informe N° 08-2018-MPSCH-DTTSV, solicita aprobar la Modificación y Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de acuerdo a la normatividad vigente, considerando los procedimientos administrativos no contemplados entre los que son de competencia de la División de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; respecto a la regulación administrativa en el procedimiento para el otorgamiento de licencia de conducir, así como también en lo dispuesto por la Legislación de Tránsito, Reglamento Nacional de Transporte, D.S. N° 016-2009-MTC y demás normas que regulan el tránsito terrestre.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito (RNT), aprobado por el D.S. N° 016-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC y su modificatoria mediante D.S. N° 026-2016-MTC; siendo así que el D.S. N° 007-2016-MTC establece un nuevo marco regulatorio para asegurar que la persona que obtenga su licencia de conducir cuente con aptitudes físicas y psicológicas idóneas, así como los conocimientos y habilidades en la conducción mínimas requeridas para que la conducción de vehículos se realice en condiciones de seguridad;

Que, el numeral 38.5 del Artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar en el caso de Municipalidades por Decreto de Alcaldía, en caso contrario su aprobación se dará por Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades comprendidas en los incisos 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como también en lo dispuesto por la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Reglamento Nacional de Transporte, D.S. N° 016-2009-MTC y demás normas que regulan el tránsito terrestre; y de conformidad con la propuesta de la División de Transporte Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, sobre la modificación y actualización del TUPA, el Concejo Municipal, con el voto aprobatorio unánime de sus miembros, en la Sesión Ordinaria de la fecha 19 de febrero de 2018, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE COMPETENCIA DE LA DIVISIÓN DE TRANSPORTES, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Santiago de



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco



000051

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2018-MPSCH

Pág. 3 de 3.

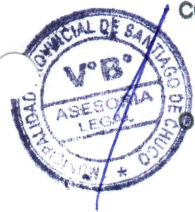
Chuco, incorporando y actualizando procedimientos administrativos que son de competencia de la División de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, alineados a las normas establecidas en el D.S. N.º 026-2016-MTC y el D.S. N.º 040-2008-MTC, que establecen taxativamente la competencia de las Municipalidades, respecto a la regulación administrativa en el procedimiento para el otorgamiento de licencia de conducir; así como también a lo dispuesto por la Legislación de Tránsito, Reglamento Nacional de Transporte, D.S. N.º 016-2009-MTC y demás normas que regulan el tránsito terrestre; conforme al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente ordenanza.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para que mediante Decreto de Alcaldía, emita las disposiciones complementarias y/o reglamentarias que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la entrada en vigencia de la presente Ordenanza a partir del día siguiente de su publicación, y se encarga a la Unidad de Tecnologías de la Información, Comunicación y Seguridad la respectiva publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad: www.munisantiagodechuco.gob.pe; así como a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión correspondiente.



POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Abog. Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE